

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6293

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 2362, de fecha 27 de agosto de 2024, por el que se concede el «Plan para la conciliación de la vida familiar en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital (edición 2024)».

Primero. — Resolver con carácter definitivo el «Plan para la conciliación de la vida familiar en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital (edición 2024)», concediendo la subvención a las solicitudes que figuran en el anexo I con CSV 72CWJ3ELCAE5FY4NJW5FJQAKZ y excluyendo las solicitudes del anexo II con CSV Q3WGHZGXNLTYK4FKQTHYQPLZK.

Segundo. — Aceptar, en virtud de la acordado por la comisión valoradora reunida al efecto el 30 de julio de 2024, las alegaciones del Ayuntamiento de Novallas (2024-E-RE-13234) y reducir su presupuesto de 5.980,50 euros a 3.366 euros, con una subvención proporcional a la subvención solicitada.

Tercero. — Aceptar, en virtud de la acordado por la comisión valoradora reunida al efecto el 30 de julio de 2024, las renunciaciones del Ayuntamiento de Marracos al campus acuático y saludable, cine y salud juvenil con un presupuesto de 9.900 euros y una subvención de 4.997,18 euros (2024-E-RE-13364) y del Ayuntamiento de Piedratayada, al campus acuático y saludable, cine y salud juvenil con un presupuesto de 9.900 euros y una subvención de 4.997,18 euros (2024-E-RE-13367). No solicitaron otras actividades por lo que se entiende que desisten en su derecho.

Cuarto. — Disponer el gasto por un total de 349.999,98 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4620100 (A núm. 22024002865 por 200.000 euros previsto en la convocatoria y A núm. 22024004216 por 150.000 derivado de la ampliación de crédito). El reparto conforme la cláusula décima de la convocatoria, se ha realizado aplicando un reparto una regla de tres estableciendo una relación lineal proporcional entre el importe solicitado, el importe total disponible y el importe solicitado por cada entidad local.

Quinto. — La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida. La subvención a justificar por el solicitante será conforme la cláusula decimoquinta de las normas, utilizando los anexos de justificación aprobados para ello, junto con la documentación justificativa, quedando acreditando en todo caso, la ejecución del importe solicitado de la/s actividad/es concedidas en la presente resolución.

Sexto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General y a la Tesorería Provincial.

Séptimo. — Dar publicidad a la presente resolución de concesión de subvenciones tal y como establece el clausulado de la convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los anexos que forma parte inseparable de la presente resolución, así como las normas de la convocatoria, pueden ser consultados introduciendo el CSV en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza/Servicios Electrónicos - Validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



BOFN

Las normas, junto con sus anexos, pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado «servicios electrónicos» «validación de documentos», introduciendo los CSV que consta en el decreto. Igualmente el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 27 de agosto de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.